



INT-CO-2019-0038  
JZ/ld

## Informe de presentación del contrato de **"SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN PROVISIONAL PARA SU UTILIZACIÓN COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD EN CORTES DE CARRIL O BY PASS"**

(Clave: 3-SM-6/2019)

La Diputación Foral de Gipuzkoa se encarga de proyectar, construir, conservar y explotar una red de carreteras para lo cual es necesario realizar cortes y By-Pass necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, trabajadores e instalaciones.

Dentro de estas labores, durante los próximos años hay una previsión de actualizar las instalaciones de los túneles de la A15, para cumplir una serie de requisitos para garantizar un nivel mínimo de seguridad a los usuarios que por ellos circulan.

Para poder realizar estos trabajos de renovación de las instalaciones de los túneles de la A15 y otros que pudieran surgir es necesario realizar una By-Pass para garantizar las condiciones de seguridad.

Para ello, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha determinado la necesidad de dotarse de unos sistemas de contención provisional para su utilización como elemento de seguridad durante la ejecución de obras que, debido a su duración, se estima que con los elementos habituales (conos) no se cumple con la norma 8.3-IC.

Se han redactado los pliegos de prescripciones técnicas que regirían este contrato de suministro y se presentan ahora para su aprobación y licitación. Este contrato incluye las necesidades técnico/económicas necesarias para poder contar con este suministro.

Para la redacción del Pliego se han tenido en cuenta los precios contrastados con los suministradores habituales de sistemas de contención del Norte de España.

Se adjunta propuesta de cláusulas administrativas para su inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas indicando que se considera que los criterios de adjudicación son el precio y unas determinadas mejoras técnicas. El contrato no tiene cláusulas de revisión de precios.

Se valorarán las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, hasta 53 puntos. La fórmula aritmética propuesta adjudica la mayor puntuación a la oferta de menor precio, adjudicando 0 puntos al presupuesto de licitación; todos sus elementos están bien detallados, de modo que todas las empresas licitadoras pueden conocer previamente cómo se valorará el criterio del precio. Además, la fórmula está establecida de forma relativa, con referencia a la baja media, y no de forma absoluta, evitando así el establecimiento de estrategias, puesto que la indeterminación a priori de los puntos evita que las empresas licitadoras tengan una referencia y, por tanto, su comportamiento pueda ser previsible.

En referencia a los criterios de mejoras técnicas a valorar mediante la aplicación de fórmulas, se consideran las siguientes cuestiones:



INT-CO-2019-0038  
JZ/l

- La mayor capacidad en metros lineales de transporte del sistema de contención optimiza su plazo de montaje y desmontaje repercutiendo directamente no solo en el coste de las tareas sino también en las afecciones al tráfico en las carreteras a conservar.
- Gipuzkoa cuenta con una red de carreteras con unas características geométricas determinadas debido a su orografía montañosa. Entre estas características se encuentran radios de curvatura considerables en algunos casos. El sistema de contención se debe adaptar a las redes de carreteras en cuestión siendo importante su radio de curvatura mínimo.
- El sistema de contención se almacenará en la base que se encuentra en Andoain, (Barrio Agaraitz, 20150, Guipúzcoa), propiedad de Diputación Foral de Gipuzkoa. Dada la gran longitud del sistema es un aspecto a considerar la optimización del espacio ocupado.

En base a lo establecido en el artículo 12.3 de la Norma Foral 11/2014, de 29 de octubre, de incorporación de cláusulas contractuales relativas a la compra pública socialmente responsable en la contratación del sector público foral, los criterios de adjudicación de carácter social y medioambiental tendrán una ponderación mínima del 10% de la puntuación total.

Se trata de un contrato de suministro cuyo objeto es la adquisición de un sistema de contención para realizar un By-pass y garantizar las condiciones de seguridad en las obras previstas en la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En este caso, con los criterios de valoración propuestos la ponderación no cumple con el citado artículo porque se considera que las características del contrato no son adecuadas para incorporar criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental por las siguientes razones:

- El contrato no tiene por objeto la promoción del empleo de personas con dificultades de acceso al mercado laboral ni la promoción de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social, razón por la cual los pliegos no incorporan criterio de adjudicación alguno en este sentido.
- Al no resultar necesario valorar en este contrato la adecuación de las propuestas técnicas presentadas a las necesidades de las personas usuarias del suministro contratado, no se incorpora criterio de adjudicación alguno relativo a la calidad social de la propuesta.
- La perspectiva de género no constituye una característica técnica del objeto del contrato y su inclusión no proporciona una relación calidad-precio en su prestación, por lo cual no incorpora criterio de adjudicación en este sentido.
- Tampoco resulta adecuado establecer un criterio de adjudicación de carácter medioambiental dada la existencia previa de normativa que deben cumplir los fabricantes del suministro.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 12 semanas para poder disponer de todos los metros de sistema de contención en sus instalaciones.

Una vez cumplido ese plazo, DFG podrá requerir el suministro de los sistemas de contención al suministrador. Para ello, comunicará con un plazo no inferior a una semana, del día y hora del inicio del suministro del material.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días naturales para el transporte del suministro del material.

El importe del contrato alcanza la cifra de 759.250,80 € (IVA incluido).



INT-CO-2019-0038  
JZ/lđ

Este contrato se considera tipificado como "contrato de suministro" ya que se corresponde con las labores de adquisición descritas en el Artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El montante del suministro requiere que la licitación se lleve a cabo por procedimiento armonizado (se adjunta carátula del Pliego administrativo). Se propone que se apruebe el pliego técnico y se licite el presente contrato.

San Sebastián, 22 de febrero de 2019

**EL INGENIERO DE  
TELECOMUNICACIÓN**

Fdo.: Jon Zuazua Guerricagoitia

**EL JEFE DE SERVICIO DE  
CONSERVACIÓN Y GESTIÓN VIAL**

Fdo: Iñigo Zufiria Zatarain

**DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS.-**

